

inmueble ubicado en la Calle 9 No. 4 – 22 Local No. 60 Edificio Centro Comercial “**GALERÍA**” y Avenida 4 No. 8 – 62 Edificio Centro Comercial “**EL PALACIO**”, del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO
Juez.

Lama 2017.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, septiembre quince (15) de dos mil diecisiete (2017).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se prescinde del AVISO y se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2017-00043-00
PROCEDENCIA FGN:	13583 E.D Fiscalía Treinta y Nueve (39) adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADO:	ALBERTO JOSÉ BERNAL PEÑA C.C. No. 1.094.162.025 de El Zulia
BIEN OBJETO DE EXT:	INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula No. 260-155683 ubicado 1) Calle 9 No. 4 – 22 Local No. 60 Edificio Centro Comercial "GALERÍA" 2) Avenida 4 No. 8 – 62 Edificio Centro Comercial "EL PALACIO" de Cúcuta Norte de Santander. Y el Establecimiento Comercial de razón social "D'TODITO COMUNICACIONES", con número de matrícula mercantil 00162597 .
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede y como quiera que revisada la actuación procesal, consta que ya se logró notificar personalmente del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**¹, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y de la forma prevista por el artículo 53 de la ley 1708 de 2014, al afectado **ALBERTO JOSÉ BERNAL PEÑA**² y al abogado defensor de confianza Dr. **EDISON ANDRÉS RUEDA PERDOMO**³, así como la notificación por **ESTADO**⁴ al Dr. **JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ** Procurador 90 Judicial Penal II, al Dr. **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, y a la Dra. **JULIANA REYES BLANCO** Fiscal 39 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, por lo que se prescindirá de fijar **AVISO** en el lugar donde se encuentra el bien, continuando con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades que regula el inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**.

En consecuencia, se ordena que por secretaría, se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre el inmueble de acuerdo con el Certificado de Tradición del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **260-155683** y el Certificado de Matrícula Mercantil No. **00162597** del establecimiento de comercio de razón social "D'TODITO COMUNICACIONES", así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, objeto de la acción extintiva de dominio, respecto del

¹ Auto de agosto 8 de 2017 Cuaderno Número 1 del Juzgado - Folio 3
² Folio 14 (REVERSO) del Cuaderno No. 1 del Juzgado. Notificación personal realizada a las 17:22 horas del 11 de agosto de 2017.
³ Folio 15 (REVERSO) del Cuaderno No. 1 del Juzgado. Notificación personal realizada a las 17:22 horas del 11 de agosto de 2017.
⁴ Folio 20 del Cuaderno No. 1 del Juzgado. Notificación POR ESTADO realizada entre las 08:00 y 18:00 horas del 31 de agosto de 2017.